1799-1802
Junta de Comboys
C-31, n.308

308.

Por la Sria de Guerra se ha comunicado á esta de marina de mi cargo la R.l orn siguiente

"Para que los quatro faluchos de fuerza cuyo uso tiene concedido el Rey á la Junta gobernativa de comboyes de Valencia puedan proveerse de las municiones, armas, pólvora y demas efectos de guerra necesarios á su defensa; ha resuelto S.M. que siempre que los hubiere sobrantes, y no hicieren falta para la defensa de las Plazas, Costas y Puertos de ese Principado, se les franquean de los R.s Almacenes de Artillería de esa Plaza, pagando por quanto reciban su justo valor de contado."

Y lo traslado á V.S. de R.l orn para su inteligencia y gobierno en contestacion á su carta de 11 de Julio último. Dios que á V.S. m.s a.s Madrid 7 de Agosto de 1801.

Caballero

A la Sociedad de Comboyes de Valencia.

mos en la Alfaqueca, á cargar para Alg.
lania y el Comboy siguio su rumbo, el
Sr. Comandante tuvo la curiosidad de po
nerme en lista diciendo q.e era su obligac.n
hacerlo así. Nuestro como a ignorantes
Obedecimos en la Ha.

Dicho Correo de Alfaqueras no contuvo
en Marina a 20 x.e C.p Cuartas las q.e
vinieron vendido a c.e q.e 6 Cuartos
Dan pasaran conemplar las particis
nes q.e aumenta este espresa se sacar
nuestro gatio de Comida y papeles en
.. Alfaques se quedaron 2 6 barcos
de Vinaros se quedaron tomando q.e no
tos pagaron a 2 y tres duros Cada mo
y se perdiera Prudencia del Bo
de Vinaros que en Dar rendidos Ara tambo
nuestro dia puesta en razon yo por mi
parte por 6 duros, Pedro Cabrera del La
ud la Sandisima Trinidad 3, Mariano
Vizquerra 4 años, Francisco Valiente 5. Al